

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION DE MULTA

N° Int.: 2484896

RESOLUCIÓN EXENTA N° 87.807

NRO RES

SANTIAGO, 21/12/2010

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 56.342 de fecha 27 de Agosto de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a el extranjero, Santos Simon PASTOR OTINIANO de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero de \$136.468 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos.
b) Que canceló multa por Resolución Exenta N° 59727 con fecha 06/09/2010.

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículo 159 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO Resolución Exenta N° 56.342 de fecha 27 de Agosto de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración mediante la cual se aplicó multa a el extranjero Santos Simon PASTOR OTINIANO de nacionalidad PERUANA,

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución el interesado, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/CYE/CAN
[2341]21/12/2010

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM



Ubeza
M^{ra} Cristina Pezoc Ramírez
Jefa Atención al Público